



**DEPARTAMENTO JURÍDICO
UNIDAD DE DICTÁMENES E
INFORMES EN DERECHO
K 15514 (3536) 2015
K 15951 (91) 2016**

jurídico

4964

ORD.: _____ /

MAT.: Rechaza recurso jerárquico en contra de
Ordinario N° 6498 de 11.12.2015

ANT.: 1) Instrucciones de 03.08.2016 y
05.07.2016, de Jefa de Unidad de
Dictámenes e Informes en Derecho

2) Providencia N° 40 de 07.01.2016, de
Jefe de Gabinete Director del Trabajo

3) Presentación de 04.01.2016 de doña
Sonia Railao Catrileo

4) Presentación de 18.12.2015, de don
Gustavo González Infante

05 OCT 2016

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

**A : GUSTAVO GONZÁLEZ INFANTE
VICEPRESIDENTE HOGAR DE ANCIANOS AMOR DE DIOS
DUBLÉ ALMEYDA N° 4795, ÑUÑO A, SANTIAGO**

Mediante presentación del antecedente 4), ha
interpuesto ante esta Dirección un Recurso Jerárquico en contra del Ordinario N° 6498 de
11.12.2015, fundado en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Al respecto cumpla con informar a Ud. que de
conformidad con la facultad que le atribuye al Director del Trabajo, tanto el artículo 1°,
letra b), como el artículo 5° letra b), del D.F.L N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y
Previsión Social, ley orgánica de la Dirección del Trabajo, a dicha autoridad administrativa
le compete "fijar de oficio o a petición de parte por medio de dictámenes el sentido y
alcance de las leyes del trabajo."

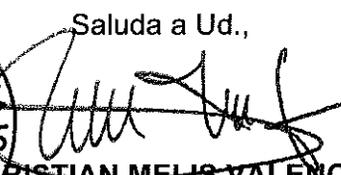
Pues bien, a juicio de esta Dirección, esta facultad
de carácter exclusivo de interpretar la legislación y reglamentación social, se materializa
en un acto que no se enmarca en ninguno de los conceptos de acto administrativo que
contiene el artículo 3° de la ley N° 19.880, toda vez que se trata de una potestad

normativa, reguladora, cuyo ejercicio corresponde que sea desempeñado únicamente por este Servicio.

De lo anterior se desprende que no resulta aplicable en la especie, la regulación del procedimiento administrativo contenido en la ley N° 19.880.

La conclusión anterior encuentra su fundamento en la doctrina emanada de la Contraloría General de la República contenida en el Oficio N° 39.353, de 10.09.2003, dirigido al Servicio de Impuestos Internos, entidad fiscalizadora de igual naturaleza jurídica que esta Dirección del Trabajo, de suerte que le es aplicable la misma jurisprudencia respecto a la materia tratada.

En consecuencia, sobre la base de las disposiciones legales citadas, y consideraciones formuladas, cúpleme informar a Ud. que se rechaza el recurso jerárquico interpuesto.

Saluda a Ud.,

DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTOR
CHILE
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO


JFCC/BB/PRC

Distribución:

Jurídico
Partes
Control.